



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 62914

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada veintidós (22) abril de dos mil veintiuno (2021) la Sala Casación Laboral de la Corte Suprema, con ponencia del Dr. Jorge Luis Quiroz Alemán, dentro de la acción de tutela instaurada por Jaime Ocampo contra Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial De Ibagué radicado único NO. 110010205000202100563-00, ADMITE tutela y dispuso: "...Córrase traslado de la presente solicitud constitucional al extremo accionado, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa y contradicción. Vincúlese a las partes e intervenientes del proceso ordinario laboral, promovido por el accionante contra Angela María Parra Velásquez, Luis Alberto Parra Velásquez, Rafael Parra Velásquez, Oscar Arcesio, Edgar, Héctor Hernán Parra Velásquez y María Eugenia Jaramillo Jiménez, radicado n.º 73408310400120160000201, para que si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la presente petición constitucional. La autoridad que tenga el expediente, deberá compartir la carpeta digital del mismo. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el art. 16 del D. 2591/1991. Reconózcase como apoderado del accionante, al abogado Fabián Palma Arias identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.110.553.532 y portador de la tarjeta profesional 351063 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido. Se requiere a la parte accionante para que allegue las providencias que censura en esta sede, en tanto resultan necesarias para resolver el asunto...". Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web
<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2021/>
de la Corte Suprema de Justicia el 27 abril de 2021 a las 8:00 a.m.
Vence: El 27 abril de 2021 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-10 V.01

Secretaría



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
